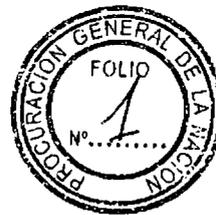


PROTOCOLIZACION
FECHA: 5/9/22

ROBERTO RAMÓN RIQUELME
PR. SECRETARIO



Procuración General de la Nación

Resolución ADM N°: 248 /2022

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 2022

VISTO:

El CUDAP: EXP-MPF: 1423/2022 del Registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN N° 1107/2014 y sus modificatorias,

Y CONSIDERANDO:

Por Resoluciones ADM N° 133/2022 y 139/2022 se autorizó la convocatoria a una Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, aprobándose el correspondiente Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ordenándose la difusión pertinente.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente contratación en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación, en el Boletín Oficial de la República Argentina, en la Unión Argentina de Proveedores del Estado, en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios y en la Cámara de los Fabricantes de Muebles, Tapicería y Afines, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

Asimismo, se han enviado invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

El día 22 de junio del corriente año se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública N° 14/2022, donde consta la presentación de ocho (8) ofertas, correspondientes a las firmas VERRACO S.A., ROYAL DOOR S.R.L., AS MADERAS S.A., EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A., EDUCANDO S.R.L., MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L., EME ESTRUCTURAS S.A. y RAÚL E. MÓNACO S.A., que fueron agregadas en el expediente del Visto.

Obra en las presentes actuaciones el Cuadro Comparativo de Ofertas y el Informe de Actuación elaborados por la Sección Gestión de Contrataciones y supervisados por el Departamento de Compras y Contrataciones.

Por su parte, el Departamento de Logística y Coordinación ha elaborado el correspondiente Informe Técnico y el Informe Técnico Complementario respecto a las ofertas presentadas.

En base a los aludidos informes, el día 12 de agosto del año en curso la Comisión Evaluadora de Ofertas de este Ministerio Público Fiscal de la Nación emitió el Dictamen de Evaluación N° 23/2022, recomendando adjudicar a la firma EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. los Renglones N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 por Pesos un millón ochocientos cincuenta mil (\$ 1.850.000,00), Pesos dos millones cien mil (\$ 2.100.000,00), Pesos un millón seiscientos veinte mil (\$ 1.620.000,00), Pesos un millón trescientos sesenta y cinco mil (\$ 1.365.000,00), Pesos siete millones trescientos cincuenta mil (\$ 7.350.000,00), Pesos tres millones cuatrocientos cincuenta mil (\$ 3.450.000,00), Pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000,00), Pesos ochocientos noventa y cuatro mil (\$ 894.000,00) y Pesos un millón novecientos veinte mil (\$ 1.920.000,00), respectivamente, lo que suma un total de Pesos veinte millones novecientos nueve mil (\$ 20.909.000,00); a la firma ROYAL DOOR S.R.L. los Renglones N° 9, 10 y 16 por Pesos un millón setenta y siete mil trescientos (\$ 1.077.300,00), Pesos un millón doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos (\$ 1.253.400,00) y Pesos un millón doscientos setenta y ocho mil novecientos (\$ 1.278.900,00), respectivamente, lo que suma un total de Pesos tres millones seiscientos nueve mil seiscientos (\$ 3.609.600,00); y a la firma AS MADERAS S.A. los Renglones N° 12 y 13 por Pesos un millón doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos (\$ 1.295.400,00) y Pesos novecientos cincuenta y cuatro mil setecientos veinte (\$ 954.720,00), respectivamente, lo que suma un total de Pesos dos millones doscientos cincuenta mil ciento veinte (\$ 2.250.120,00).

Asimismo, la mencionada Comisión recomendó desestimar las ofertas presentadas por las firmas VERRACO S.A. para los Renglones N° 1 a 10 y 13 a 15, ROYAL DOOR S.R.L. para los Renglones N° 1 a 4, 6 a 8, 11 y 13 a 15, EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. para el Renglón N° 13, EDUCANDO S.R.L. para los Renglones N° 1, 4, 9 y 10, MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L. para los Renglones N° 1, 9 y 10, EME ESTRUCTURAS S.A. para los Renglones N° 4 y 15 y RAÚL E. MÓNACO S.A. para los Renglones N° 2 a 8 y 12, por ser económicamente inconvenientes para el Organismo.

Del mismo modo, recomendó declarar fracasados los Renglones N° 1 y 11 por no contar con ofertas convenientes económicamente.

Por último, la citada Comisión elaboró el correspondiente orden de mérito.

Ahora bien, los días 9 y 10 de agosto del año en curso, las firmas VERRACO S.A. y MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L., respectivamente, manifestaron en tiempo y forma su voluntad de no renovar sus ofertas al momento del vencimiento del período de mantenimiento en curso; siendo que el vencimiento del

ROBERTO RAMÓN RIQUELME
PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN*Procuración General de la Nación*

mantenimiento acaecería el día 20 de ese mes, las mismas se encontraban vigentes al momento de emisión del Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas, no así al día de la fecha, por lo que corresponde en este acto no considerar las propuestas de los mencionados oferentes y modificar el orden de mérito recomendado en el dictamen en cuestión.

El referido Dictamen fue publicado en la página web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación y en el Boletín Oficial de la República Argentina y notificado mediante correo electrónico a las firmas oferentes, conforme lo establecido en los artículos 59 y 61 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014; y habiendo transcurrido el plazo correspondiente, no se han recibido impugnaciones.

El Departamento de Presupuesto ha tomado la intervención que le compete.

En razón de ello y previo a la adjudicación, corresponde realizar la aprobación del procedimiento de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, inciso e), del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

La presente medida encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER N° 3804/2017.

Por ello,

**EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar la Licitación Pública N° 14/2022, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO.

Artículo 2°: Adjudicar los Renglones N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 a la firma EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. por Pesos un millón ochocientos cincuenta mil (\$ 1.850.000,00), Pesos dos millones cien mil (\$ 2.100.000,00), Pesos un millón seiscientos veinte mil (\$ 1.620.000,00), Pesos un millón trescientos sesenta y cinco mil (\$ 1.365.000,00), Pesos siete millones trescientos cincuenta mil (\$ 7.350.000,00), Peso tres millones cuatrocientos cincuenta mil (\$ 3.450.000,00), Pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000,00), Pesos ochocientos noventa y cuatro mil (\$ 894.000,00) y Pesos un millón novecientos veinte mil (\$ 1.920.000,00), respectivamente, lo que suma un total de Pesos veinte millones novecientos nueve mil (\$ 20.909.000,00).

Artículo 3°: Adjudicar los Renglones N° 9, 10 y 16 a la firma ROYAL DOOR S.R.L. por Pesos un millón setenta y siete mil trescientos (\$ 1.077.300,00), Pesos un

millón doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos (\$ 1.253.400,00) y Pesos un millón doscientos setenta y ocho mil novecientos (\$ 1.278.900,00), respectivamente, lo que suma un total de Pesos tres millones seiscientos nueve mil seiscientos (\$ 3.609.600,00).

Artículo 4º: Adjudicar los Renglones N° 12 y 13 a la firma AS MADERAS S.A. por Pesos un millón doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos (\$ 1.295.400,00) y Pesos novecientos cincuenta y cuatro mil setecientos veinte (\$ 954.720,00), respectivamente, lo que suma un total de Pesos dos millones doscientos cincuenta mil ciento veinte (\$ 2.250.120,00).

Artículo 5º: Tener por desistidas en tiempo y forma de su mantenimiento las ofertas presentadas por las firmas MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L. y VERRACO S.A.

Artículo 6º: Desestimar las ofertas presentadas por las firmas ROYAL DOOR S.R.L. para los Renglones N° 1 a 4, 6 a 8, 11 y 13 a 15, EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. para el Renglón N° 13, EDUCANDO S.R.L. para los Renglones N° 1, 4, 9 y 10, EME ESTRUCTURAS S.A. para los Renglones N° 4 y 15, y RAÚL E. MÓNACO S.A. para los Renglones N° 2 a 8 y 12, por ser económicamente inconvenientes para el Organismo.

Artículo 7º: Declarar fracasados los Renglones N° 1 y 11 por no contar con ofertas convenientes económicamente.

Artículo 8º: Considerar a la firma AS MADERAS S.A. en Orden de Mérito 2 para los Renglones N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 14 y 15; a la firma EME ESTRUCTURAS S.A. en Orden de Mérito 3 para el Renglón N° 2 y en Orden de Mérito 4 para el Renglón N° 3; a la firma EDUCANDO S.R.L. en Orden de Mérito 3 para el Renglón N° 3 y en Orden de Mérito 4 para el Renglón N° 2; a la firma ROYAL DOOR S.R.L. en Orden de Mérito 3 para los Renglones N° 5 y 12; y a la firma EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. en Orden de Mérito 2 para Renglones N° 12 y 16.

Artículo 9º: El gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida, que asciende a la suma total de Pesos veintiséis millones setecientos sesenta y ocho mil setecientos veinte (\$ 26.768.720,00), se deberá atender con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2022.

Artículo 10º: Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.



Lic. ESTEBAN UBIETA
Director General
Secretaría General de Administración